



Acción Diferida para los Llegados en la Infancia

Desde de 15 de junio de 2012, ciertas personas jóvenes que fueron traídas a EE.UU. siendo niños son elegibles para solicitar Acción Diferida. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) está desarrollando un proceso para que estos jóvenes puedan solicitar la Acción Diferida, y lo implementará en los próximos 60 días.

¡NO SOLICITE LA ACCIÓN DIFERIDA TODAVÍA!

USCIS no está aceptando aún peticiones de Acción Diferida a través del nuevo proceso.

Hasta que USCIS anuncie cómo solicitar la Acción Diferida...

 **Por Favor:**

- visite www.uscis.gov/espanol para aprender más acerca de este anuncio y los criterios de elegibilidad, así como para ver las últimas actualizaciones.
- comuníquese con USCIS para más información al 1-800-375-5283.
- comuníquese con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) al 1-888-351-4024 si está actualmente en proceso de deportación y cumple con los criterios que se explican más adelante.
- visite www.uscis.gov/eviteelfraude para aprender más acerca de cómo puede evitar ser víctima de fraude en los servicios de inmigración.

¡La ayuda equivocada puede perjudicarlo!

 **Por favor, NO:**

- pague a nadie que alegue que puede solicitar la Acción Diferida en su nombre, o solicitar autorización de empleo por medio de este nuevo proceso antes de que USCIS anuncie la fecha de implementación.
- envíe ninguna solicitud buscando una autorización de empleo que se derive de este proceso.

La Secretaria del Departamento de Seguridad Nacional, Janet Napolitano emitió un [memorando](#) estableciendo los criterios que hacen que ciertos individuos resulten elegibles a un ejercicio de discreción procesal para prevenir que sean deportados o puestos en procedimientos de deportación de los Estados Unidos. Para ser considerado como candidato a la Acción Diferida bajo este proceso, el individuo debe:

- haber llegado a los Estados Unidos antes de los 16 años de edad

- haber residido continuamente en los Estados Unidos por un período mínimo de cinco años antes del 15 de Junio del 2012 y haber residido continuamente en los Estados Unidos desde el 15 de Junio del 2012
- estar asistiendo a la escuela, haberse graduado de la escuela superior, poseer un Certificado de Educación General (GED, por sus siglas en inglés), haber servido en la Guardia Costanera o en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos
- no haber sido encontrado culpable de un delito grave, delito menos grave de carácter significativo, múltiples delitos menos graves, o representar una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública
- no debe de ser mayor de 30 años de edad.

Para información adicional acerca de este nuevo proceso para ciertos jóvenes, por favor visite <http://www.uscis.gov/espanol> o llame al 1-800-375-5283 para asistencia de servicio al cliente en inglés y español.